



**C. ING. JORGE AVILÉS SENÉS**  
**DIRECTOR DEL IMPLAN.**  
**Presente.-**

El suscrito Secretario del H. Ayuntamiento, en ejercicio de la facultad prevista en la fracción V del Artículo 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintidós de marzo del dos mil trece, el H. Ayuntamiento de Culiacán tomó, entre otros, el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-

De conformidad con los artículos 13, 15, 29, fracción XVII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6, fracción VII, 8 del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, y en los términos establecidos en la normatividad que señala la estructura orgánica del IMPLAN y en la Convocatoria para la conformación del Consejo Directivo de ese Instituto, los cargos de consejeros ciudadanos titulares y suplentes del Consejo quedan de la siguiente manera:

#### A) Consejeros Ciudadanos Propietarios:

1. Arq. Alfonso Torres Galicia.
2. Ing. Humberto Valenzuela Ramos.
3. Lic. Enrique Coppel Luken.
4. Lic. Eduardo Avilés Sánchez.
5. Arq. Jacobo Sevilla Suarez.
6. Lic. Oscar Urcisichi Arellano
7. Ing. Jesús Allan Ovalles Angulo

#### B) Consejeros Ciudadanos Suplentes:

1. Lic. Oscar Vélez González.
2. Arq. Manuel Acosta Bernal.
3. Lic. Héctor Ley Pineda.
4. Arq. Librado Verdugo Valenzuela.
5. Arq. Claudia López Chiquete.
6. Arq. Servando Rojo.
7. Ing. César G. Calderón Guevara.





.....2  
Notifíquese como en Derecho corresponda, al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán el presente acuerdo, a efecto de que provea lo conducente para el nombramiento formal de los consejeros que habrá de realizar el C. Presidente Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1. "Que mediante oficio con número de folio IMP/088/2013, de fecha 20 de marzo de 2013, signado por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán -IMPLAN-, el C. Ing. Jorge Avilés Senés remite el expediente administrativo integrado por la comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, la cual solicita se ponga en consideración del Pleno del H. Ayuntamiento para la designación y nombramiento de los vocales ciudadanos así como de los suplentes, que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, la remisión anterior tiene como finalidad que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en derecho corresponda el asunto de marras.
2. "De conformidad con los artículos 13, 15, 29, fracción XVII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6, fracción VII, 8 del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.
3. "Que las propuesta para la selección y designación de los vocales y suplentes que formarán parte del Consejo Directivo del IMPLAN por un periodo de 3 años, reúnen los requisitos exigidos en el numeral 7 del ordenamiento que da origen a la paramunicipal, además de ser personas de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y el desarrollo urbano y en observancia de los términos establecidos en la Convocatoria para la conformación del Consejo Directivo de ese Instituto, los cargos de consejeros ciudadanos titulares y suplentes del Consejo quedan de la siguiente manera:

A) Consejeros Ciudadanos Propietarios:

1. Arq. Alfonso Torres Galicia.
2. Ing. Humberto Valenzuela Ramos.
3. Lic. Enrique Coppel Luken.
4. Lic. Eduardo Avilés Sánchez.
5. Arq. Jacobo Sevilla Suarez.
6. Lic. Oscar Urcisichi Arellano.
7. Ing. Jesús Allan Ovalles Angulo

B) Consejeros Ciudadanos Suplentes.

1. Lic. Oscar Vélez González.
2. Arq. Manuel Acosta Bernal.
3. Lic. Héctor Ley Pineda.
4. Arq. Librado Verdugo Valenzuela.
5. Arq. Claudia López Chiquete.
6. Arq. Servando Rojo.
7. Ing. César G. Calderón Guevara.

Al apéndice de la presente Acta se agrega, como anexo D', el Dictamen que elaboró la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.



.....3

Lo que se hace constar para los términos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
**M.C. JESÚS MADUENA MOLINA**

C.e.p. - C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA.- Síndico Procurador.-  
C.e.p. - C.LIC. FERNANDO TORRES GÓMEZ.- Director de Dictaminación y Análisis Jurídicos.-  
C.e.p. - p.- Archivo.-